

	ACTUALIZACION COMITÉ DE CONCILIACION Y DEFENSA JUDICIAL	Código: GPI-SG.CDR01-103.F07
		Versión: 2.0
		Página 1 de 2

RESOLUCIÓN 369-2023
(30 JUN 2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 065 DE 2023, MEDIANTE LA CUAL SE ACTUALIZA EL COMITÉ DE CONCILIACION Y DEFENSA JUDICIAL DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P. - PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS

El Gerente de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P.- Piedecuestana de Servicios públicos, en desarrollo de sus funciones legales y en especial las conferidas en los Estatutos de la Empresa (Acuerdo No 004 del 6 de septiembre del 2018 y demás acuerdos modificatorios), en concordancia con las facultades otorgadas en el Acuerdo de Junta No. 018 del 27 de diciembre del 2022, y

CONSIDERANDO

1. Que la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P. - Piedecuestana de Servicios Públicos, es una entidad cuya naturaleza o régimen jurídico es el de Empresa industrial y comercial del orden municipal de carácter oficial, cuyo **objeto principal** es la prestación de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, entre otros, que **se rige por** el Manual de Contratación interno (Acuerdo No. 012 del 2015 y demás acuerdos modificatorios), por los Estatutos (Acuerdo No. 004 del 6 de septiembre del 2018 y demás acuerdos modificatorios), por la Ley 142 de 1994, por las Resoluciones de la CRA y demás normas que se relacionan con la materia.
2. Que la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P., mediante la Resolución No. 065 del 19 de enero del 2023 actualizó el Comité de Conciliación y defensa judicial de la entidad.
3. Que el Gobierno nacional expidió la Ley 2220 del 2022 mediante la cual expidió el estatuto de Conciliación y creo el Sistema Nacional de Conciliación derogando las disposiciones que le sean contrarias.
4. Que la estructura orgánica de la empresa Piedecuestana de servicios públicos ha presentado cambios conforme al Acuerdo de Junta No. 008 de 2023, *por medio del cual se compilan, modifican y se establece la estructura orgánica y las funciones de las dependencias de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P., Piedecuestana de servicios públicos establecidos en los Acuerdos No. 008 de noviembre 14 de 2018 y No. 019 de diciembre 27 de 2022*, por lo tanto, se hace necesario actualizar el comité de Conciliación y defensa Judicial, el cual debe corresponder a su estructura actual.

Que, por lo anteriormente expuesto, el Gerente de la Empresa Municipal de Servicios Públicos domiciliarios de Piedecuesta E.S.P.,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. MODIFÍQUESE el artículo tercero de la Resolución No. 065 de 19 de enero de 2023, *por medio de la cual se actualiza el Comité de Conciliación y defensa judicial de la Empresa Municipal de servicios públicos domiciliarios de Piedecuesta E.S.P. - Piedecuestana de servicios públicos*, de conformidad con el artículo 118 de la Ley 2220 del 2022, el cual estará integrado por los siguientes:

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 10/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-----------------------------	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana_

@PiedecuestanaESP

Piedecuestana_ESP

Atención:

Lunes a Viernes

7:30 am a 11:30 am

1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa

	ACTUALIZACION COMITÉ DE CONCILIACION Y DEFENSA JUDICIAL	Código: GPI-SG.CDR01-103.F07
		Versión: 2.0
		Página 2 de 2

- 1). El Gerente o representante legal de la entidad o su delegado, quien la presidirá, actuará con voz y voto
- 3). El Jefe de la Oficina asesora Jurídica o de la dependencia que tenga a su cargo la defensa de los intereses litigiosos de la entidad, concurre con voz y voto.
- 4). El Director Administrativo y de Talento humano de la entidad, concurre con voz y voto
- 5). El Director Financiero y Económico, concurre con voz y voto
- 6). El Director Técnico y de operaciones, concurre con voz y voto
- 7). El Director Comercial, concurre con voz y voto
- 8). El Jefe de la Oficina de Planeación Institucional de la entidad, concurre con voz y voto
- 9). El Jefe de la Oficina de Control Interno de la entidad o quien haga sus veces, concurre con voz pero sin voto.
- 10). El Secretario técnico designado, quien actuará con voz pero sin voto

Parágrafo primero. Los funcionarios que por su condición jerárquica y funcional deban asistir según el caso concreto y el apoderado que represente los intereses del ente en cada proceso, concurren con voz pero sin voto. El funcionario de la Agencia Nacional de defensa Jurídica del Estado cuando sea invitado concurrirá con voz y con voto.

Parágrafo segundo. La participación de los integrantes será indelegable, salvo las excepciones previstas en los numerales 1 y 3 del presente artículo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Las demás disposiciones dispuestas en la Resolución No. 065 de 2023, seguirán vigentes.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Piedecuesta, a los treinta (30) días del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023).

Comuníquese y Cúmplase,


GABRIEL ABRIL ROJAS
 Gerente

Empresa Piedecuestana de Servicios públicos

Proyectó: Liliana Vera Padilla – Jefe oficina asesora jurídica y de contratación

www.piedecuestanaeps.gov.co

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 10/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-----------------------------	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

✉ servicioalcliente@piedecuestanaeps.gov.co

📱 @Piedecuestana_

📘 @PiedecuestanaESP

📍 Piedecuestana_ESP

Atención:

Lunes a Viernes

7:30 am a 11:30 am

1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria
Sede Administrativa